Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

tiempo de otro Sorteo no recaiga igual reparo, a cuio tiempo se deverà advertir por dhos Ess.mos, si alguno de los sugetos comprehendidos en las Zedulas separadas ha cumplido su tueco para que entren en suerte con los demas; y para que en este modo no se pueda por ninguno influir el menor viso de Nulidad, Maxima, ò otro Siniestro objeto, desde luego les advertia y advirtiò su Mrd à los Sres. Dn. Alonso Perez de los Covos, y Dn. Mathe Avellan Guardiola, Dos de los Ynsaculadores, sacados por Sorteo, y propuestos por la villa, se sirvan si quieren avistir à dha Separazon. de Zedulas, como que no ignoran el Ynconveniente, que su Mrd save: Yoido, y entendido por dhos dos Señores, de una conformidad respondieron: Que la Separazon. de Zedulas, que se menciona por el auto precedente, se deviò hacer en el Dia de Aier al tiempo de entrarlas en el Cantaro, ò Caja, que no se mandò por dho Sor. Alcalde Maior, ni el Sindico Personero lo protestò, ni reclamò, y si ahora se